



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 125

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A, fracción III, 63, 66, 68 fracciones I y XII, 99 fracciones I y IV, 101, 103 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; y al licenciado **Juan Pablo Tena Ochoa**, como titular de la **Dirección Jurídica**, sendos órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación, ello con independencia de la toma de protesta que lleven a cabo los ciudadanos designados para ocupar las titularidades de la **Secretaría Parlamentaria** y la **Dirección Jurídica**, materia del presente Decreto.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54, fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, designado como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; y el licenciado **Juan Pablo Tena Ochoa** designado como titular de la **Dirección Jurídica**, deberán rendir la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, a los cargos respectivamente conferidos.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que a través de la Actuaría Parlamentaria adscrita a su cargo, notifique el presente Decreto al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, designado como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; y al licenciado **Juan Pablo Tena Ochoa** designado como titular de la **Dirección Jurídica**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se deja sin efecto la designación de los Licenciados Noé Hernández Rojas y Fernando Rodrigo López Torres, de las titularidades de Secretario Parlamentario y Director Jurídico del Congreso del Estado, respectivamente; establecida en el Decreto número 3, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2024.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

